

ACTA DE LA III REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO CENTROAMERICANA

(Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" 13 de septiembre de 1962)

ACTA DE LA REUNION DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS, EFECTUADA EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1962, A LAS 9 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA "RODRIGO FACIO" CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES RECTORES:

Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz	(El Salvador)
Dr. Mariano Fiallos Gil	(Nicaragua)
Prof. Carlos Monge Alfaro	(Costa Rica)
Ing. Arturo Quesada-Vice Rector	(Honduras)
Dr. Carlos Tünnermann Bernheim	(Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano)
Lic. Carlos A. Caamaño Reyes	(Asistente del Consejo Superior Universitaria Centroamericano)

I

El Dr. Carlos Tünnermann Bernheim da lectura a un cablegrama enviado por el Sr. Ing. Jorge Arias de Blois, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual comunica que no le es posible asistir a esta reunión por motivos de salud, pero que envía su voto afirmativo a todas las recomendaciones que aquí se conozcan.

II

El Profesor Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad de Costa Rica, presenta un cordial saludo de bienvenida a los distinguidos señores Rectores de las hermanas Universidades Centroamericanas que en esta mañana se reúnen para conocer de las recomendaciones que se han hecho en las diversas reuniones efectuadas por las Comisiones de las Universidades Centroamericanas. Lamenta la ausencia del distinguido Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ing. Jorge Arias de Blois, y espera que esta reunión constituya un éxito más de las labores a ellos encomendadas.

III

El Secretario General del CSUCA, Dr. Carlos Tünnermann Bernheim, procede a la lectura del temario para esta reunión, el que comprende los siguientes aspectos:

- 1) Conocer de las recomendaciones formuladas por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional en cuanto a aquellas Facultades, Escuelas o Departamentos que bien podrían iniciar sus actividades en nivel regional.
- 2) Conocer de las Recomendaciones de la Comisión antes citadas y que requieren la ratificación pronta del CSUCA para ponerse en ejecución.

Seguidamente informa que el motivo de esta reunión, como han podido apreciarlo en el temario, es en primer lugar, informarles acerca de los acuerdos que ha tomado el CSUCA en sus diferentes reuniones, a fin de que sean ratificados en esta reunión, y las Facultades, Escuelas o Departamentos que se eleven a rango regional puedan iniciar su trabajo.

En vista de que en la reunión que se efectuará en el mes de diciembre de este año, se procederá a discutir a fondo el nuevo Estatuto para el CSUCA, se ha querido aprovechar esta oportunidad, para entrar a conocer el segundo punto del temario, cual es el de ratificar las recomendaciones aprobadas en principio por la Comisión Coordinadora, a fin de que puedan ponerse en ejecución.

Informa el Dr. Tünnermann Bernheim, además, que esta Comisión Coordinadora, fue creada en una de las reuniones efectuadas en Guatemala, para que conociera de las diversas solicitudes, para el plan de integración regional, y ofreciera asistencia técnica cuando el caso así lo requiriera.

Dicha Comisión se reunió por primera vez en el mes de mayo del presente año en San José, y en esa oportunidad se conocieron y discutieron ampliamente las solicitudes formuladas por las Universidades de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras sobre la regionalidad de algunas Facultades, Escuelas, Centros o Cursos.

Posteriormente, en una reunión llevada a cabo en El Salvador, en el mes de agosto, se continuó el estudio de algunas solicitudes sobre las cuales la Comisión Coordinadora presentaba algunas dudas.

En los casos en que había coincidencia entre la solicitud de una Universidad y otra, se acordó proceder a un estudio a fondo, realizando intercambio de visitas, a fin de que la recomendación de la Comisión se haga de tal modo que responda a las necesidades y demandas de los países centroamericanos y a la vez, ofrezca el mayor número de comodidades en cuanto a edificio, instalación, profesorado, etc., para llevar a la práctica, en la mejor forma posible, los cursos regionales.

Se conoció, además, en la reunión de El Salvador, las bases elaboradas por la Secretaría del CSUCA, para sus Estatutos. Al respecto hubo un estudio muy detenido y se le introdujeron una serie de modificaciones, quedando así elaborado el Proyecto que se conocerá en la reunión del mes de diciembre próximo. También se conoció de un Reglamento para el intercambio de becarios y se aprobaron algunas recomendaciones de tipo general referentes a la política que deberá seguir el CSUCA.

Una vez ofrecida esta breve información, el Dr. Tünnermann Bernheim, sugiere el orden que habrá de seguirse en el estudio de los Dictámenes de la Comisión Coordinadora.

De acuerdo los señores Rectores, se entra a conocer inmediatamente de los Dictámenes rendidos por la Comisión Coordinadora, en el orden siguiente:

DIC

sidad
na V
grad

tifica
cuen

ción,
un ca

I
tudia:
de Int
Prim
bre la
ner q
go re

A
en la
diente
obten
a regi

1

2

3.

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre la solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala para obtener que su Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia sea elevada a rango regional en el nivel pre-graduado.

El Dr. Tünnermann Bernheim, en uso de la palabra explica que su ratificación tiene una gran importancia, toda vez que dicha Facultad se encuentra en condiciones de poner en práctica sus cursos en el año próximo.

Los señores Rectores proceden a la revisión de toda la documentación, especialmente sobre planta física, profesorado, etc. y después de un cambio de impresiones, toman la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 1 (Medicina Veterinaria y Zootecnia)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 1 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Primera Reunión celebrada en Costa Rica del 3 al 5 de mayo de 1962, sobre la solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala para obtener que su Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia sea elevada a rango regional en el nivel pre-graduado,

ACUERDA :

Aprobar el mencionado Dictamen N° 1 de la Comisión Coordinadora en la siguiente forma: Estudiados los documentos y los anexos correspondientes, presentados por la Universidad de San Carlos de Guatemala para obtener que su Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia sea elevada a regional, en el nivel pre-graduado, se comprobó:

1. Que siendo única en Centro América, cumple con lo establecido en el Convenio N° 1 Punto III, numeral II del Plan de Integración;
2. Que satisface los requisitos de orden docente, técnico y administrativo, en tanto acredita diecinueve profesores de tiempo completo y cuatro profesores de medio tiempo, con Departamentos de Microbiología, Anatomía, Anatomía Patológica, Parasitología, Medicina y Cirugía, Ciencias Fisiológicas, Zootecnia e Higiene, organiza — dos y en actual funcionamiento como centro de docencia e investigación, en conformidad con lo señalado en el Convenio N° 4, numeral I del plan de Integración;
3. Que las instalaciones físicas y el equipo son suficientes para atender a los estudiantes nacionales y a los becados del resto de Centro América, de acuerdo con el Convenio N° 4 numeral II;

4. Que las facilidades bibliotecarias son suficientes de acuerdo con el Convenio N° 4, numeral III;

5. Que aunque no tiene una publicación periódica, de acuerdo con lo pedido en el numeral IV del Convenio N° 4, sus profesores e investigadores han hecho publicaciones de carácter científico en diferentes órganos de publicidad y podrá por lo tanto en breve llenar esa condición.

Por tanto el Consejo Superior Universitario Centroamericano, con base en la recomendación de la Comisión Coordinadora, resuelve:

1) Elevar a rango regional, en el nivel pregraduado la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala;

2) En cuanto al nivel post-graduado el Consejo recomienda que la solicitud se presente cuando la Facultad esté en posibilidad de organizarlos.

Se tuvieron a la vista los documentos y anexos presentados por la Universidad de San Carlos de Guatemala y que sirvieron de base al dictamen de la Comisión Coordinadora.

Dichos documentos se guardarán en los archivos de la Secretaría permanente del CSUCA.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 13 de setiembre de 1962.

DICTAMEN N° 2

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre la solicitud de la Universidad de Costa Rica para obtener que su Facultad de Microbiología sea elevada a rango regional en el nivel de pre y post graduado.

El Profesor Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad de Costa Rica, informa ampliamente sobre las condiciones de planta física, laboratorios, profesorado y otros detalles de interés, de la Facultad de Microbiología.

El Dr. Tünnermann Bernheim, informa además, que la Comisión Coordinadora al hacer el estudio correspondiente, se constituyó en el propio local de la citada Facultad, a fin de obtener una mayor información.

Una vez conocidos y estudiados ampliamente, por los señores Rectores todos los informes, se toma la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 2 (Microbiología)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 2 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Primera Reunión celebrada en Costa Rica del 3 al 5 de mayo de 1962, sobre la

solicitud de la Universidad de Costa Rica para que se conceda el carácter de Escuela Regional para estudios de pre y post graduado a su Facultad de Microbiología,

ACUERDA :

Aprobar el Dictamen N° 2 de la Comisión Coordinadora, en la siguiente forma: Estudiados los documentos presentados por la Universidad de Costa Rica se demuestra que su Facultad de Microbiología cuenta con las facilidades de personal, instalaciones físicas y otros recursos necesarios para impartir las disciplinas de su especialidad, cumpliendo con los requisitos estipulados en los Convenios para la integración regional, siendo además única en Centro América; por lo tanto resuelve:

1. Conceder el carácter regional, en el nivel pre-graduado a la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica;
2. Concederle igual carácter en el nivel post-graduado y
3. Sin embargo, podrán ser consideradas otras solicitudes si en el futuro otras Universidades de Centro América llegaren a ofrecer condiciones adecuadas para estudios en determinada especialidad de la Microbiología, que no estuviere cubriendo aun la Universidad de Costa Rica.
Se tuvieron a la vista los documentos y anexos presentados por la Universidad de Costa Rica y que sirvieron de base al dictamen de la Comisión Coordinadora. Dichos documentos serán guardados en la Secretaría Permanente del CSUCA.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 13 de setiembre de 1962.

DICTAMEN N° 3

Dictamen de la Comisión Coordinadora respecto a la solicitud de la Universidad de Costa Rica para obtener el Doctorado en Química, en el Departamento de Química, de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Dr. Tünnermann informa que cuando se presentó esta solicitud hubo otra coincidente, presentada por la Universidad de El Salvador. Posteriormente ésta varió su solicitud por Ingeniería Química, quedando solamente la de Costa Rica con el Doctorado de Química, ya que ambas ofrecían ramas muy diferentes.

Después de estudiar y analizar cuidadosamente, la documentación e informes correspondientes, los señores Rectores toman la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 3
(Doctorado en Química Pura)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 3 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Primera Reunión celebrada en Costa Rica del 3 al 5 de mayo de 1962, sobre la solicitud presentada por la Universidad de Costa Rica, para que se establezca, con rango regional, el doctorado en Química pura en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras,

ACUERDA :

Aprobar el mencionado Dictamen N° 3 de la Comisión Coordinadora en la forma siguiente: Estudiados los documentos y anexos correspondientes, presentados por la Universidad de Costa Rica, para obtener que el Departamento de Química de su Facultad de Ciencias y Letras, sea elevado a regional en el nivel post-graduado, para establecer el doctorado en Química, se comprobaron los siguientes extremos:

1. Que el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica reúna condiciones favorables para establecer el doctorado en Química, a nivel regional, y además no se presentaron solicitudes por parte de las otras Universidades en igual sentido, por lo que se cumple con lo establecido en el Convenio N° 1, Punto III, numeral II.
2. Que satisface los requisitos de orden docente, técnico y administrativo, por cuanto acredita tener 10 profesores de tiempo completo y 3 de medio tiempo; 13 profesores de horas y 15 asistentes de laboratorio.
3. Que las instalaciones físicas y el equipo son apropiados para atender a los estudiantes nacionales y a los becados del resto de Centro América, de acuerdo con el Convenio N° 4, numeral II.
4. Que las facilidades bibliotecarias son suficientes, de acuerdo con el Convenio N° 4, numeral III. En todo caso se estima que es normal el crecimiento de la biblioteca de acuerdo con las exigencias académicas.
5. Que aún cuando en la actualidad no publica un órgano científico periódico, tal como lo dispone el Convenio N° 4, numeral IV, ha dado a la publicidad varias obras de carácter científico y está en condiciones de hacerlo en la medida que las investigaciones se realicen.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario Centroamericano resuelve elevar a regional el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica, para otorgar el doctorado en Química. Este doctorado se basará en ramas de la Química pura como orgánica, inorgánica, analítica y físico-química.

DI

qu

Ar
cr
en
niv
niv
ch
ce
bic
en

DI

por
ves
gra

Co
un
ric
ped

niv
me
vez
ela

DIC

nier
en s

Se tuvieron a la vista los documentos y anexos presentados por la Universidad de Costa Rica y que sirvieron de base al dictamen de la Comisión Coordinadora. Dichos documentos se guardarán en los archivos de la Secretaría Permanente del CSUCA.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 13 de setiembre, de 1962.

DICTAMEN N° 4

Dictamen de la Comisión Coordinadora respecto a la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, y considerando que en El Salvador existe una Escuela de Arquitectura y que en Costa Rica se está elaborando los planes para su creación, y considerando además que se trata de una rama muy necesaria en todos los países, se acuerda: Denegar la solicitud presentada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que sea elevada a nivel regional la Facultad de Arquitectura, sin perjuicio de que se aprovechen sus experiencias para las que puedan crearse en los demás países centroamericanos y lograr, si ello es posible y conveniente, un intercambio entre los estudiantes de aquellos países que posean ya o puedan crear en lo futuro, una Escuela de Arquitectura.

DICTAMEN N° 5

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre la solicitud presentada por la Universidad de San Carlos de Guatemala para que su Instituto de Investigaciones Psicopedagógicas sea declarado regional en el nivel post-graduado.

El Dr. Tünnermann Bernheim, informa que el pronunciamiento de la Comisión Coordinadora no está firme aún, en vista de que fue solicitado un informe a las Escuelas de Educación de las Universidades Centroamericanas y solamente se recibió el de Costa Rica, el cual fue devuelto para pedir una información más amplia y concreta.

Se desea, además, que se realice la visita de los Profesores de la Universidad de Michigan, de los Estados Unidos de América, que posible - mente hagan un plan de intercambio con la Universidad de Guatemala. Una vez que se tengan todos los elementos de juicio necesarios, se procederá a elaborar el dictamen correspondiente.

DICTAMEN N° 6

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre la especialidad en Ingeniería Sanitaria solicitada por la Universidad de San Carlos de Guatemala en su Facultad de Ingeniería Civil.

Informa el Dr. Tünnermann Bernheim que existen planes concretos para la creación de una Escuela de Ingeniería Sanitaria, como una rama de la Ingeniería Civil, y que la Universidad de San Carlos de Guatemala ofrece condiciones muy favorables para su realización. Por otra parte, el Banco Interamericano de Desarrollo, tiene mucho interés en que se lleve a cabo, y, caso de aprobarse el dictamen favorable, procederá a otorgar un préstamo para su realización.

Agrega que se desea iniciar el curso solamente para Guatemala, en 1963, y para 1964 ofrecerlo a toda Centro América.

No obstante la información suministrada, los señores Rectores no están de acuerdo en otorgar la regionalidad a una solicitud de esta naturaleza, por cuanto consideran que necesitan una información más amplia sobre la preparación del personal docente, instalaciones de laboratorios, etc.

Se necesitaría, además, que la Facultad de Ingeniería de dicha Universidad, compruebe, después de 2 años de trabajo que sus condiciones continúan siendo eficientes, para los programas señalados.

Sin embargo, en vista de que se trata de una especialidad muy necesaria y respecto de la cual no existe otra escuela en los países centroamericanos, se toma la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 4 (Ingeniería Sanitaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 6 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Primera Reunión celebrada en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" de Costa Rica del 3 al 5 de mayo de 1962, sobre la solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que en su Facultad de Ingeniería Civil se establezca una Escuela Regional de nivel postgraduado en Ingeniería Sanitaria.

ACUERDA :

Aprobar en principio el Dictamen N° 6 de la Comisión Coordinadora, dado que en la Facultad de Ingeniería Civil de Guatemala, según los documentos que sirvieron de base al dictamen de la Comisión y que se han tenido a la vista, cuenta con posibilidades docentes y administrativas para satisfacer las exigencias requeridas por la especialidad de Ingeniería Sanitaria, cumpliéndose así con los Convenios del Plan de Integración, principalmente con el Convenio N° 4 que establecen los requisitos mínimos para la creación de cursos de post grado. En consecuencia resuelve:

1. Aprobar que se establezca en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la especialidad en Ingeniería

DIC

cul
par.

res
ten
def

DIC

Uni
Doc

Cor
gar
más
que
re,
sob:

dor:

ría Sanitaria, con carácter regional y al nivel de post grado;

2. Esta regionalidad se otorga con carácter provisional, pues dentro de dos años el CSUCA ordenará una evaluación técnica de los trabajos realizados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a fin de determinar si se justifica la regionalización que por esta resolución se le otorga;
3. El CSUCA prestará todo su respaldo a las gestiones que realice la Universidad de San Carlos de Guatemala para establecer la especialidad en Ingeniería Sanitaria;
4. Que se envíe copia de la solicitud presentada por Guatemala a las Facultades de Ingeniería Civil de los otros países de Centroamérica, a fin de que emitan su opinión sobre el curriculum que se proyecta impartir en la Facultad de Ingeniería de Guatemala en la especialidad de Ingeniería Sanitaria.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" 13 de setiembre de 1962

DICTAMEN N° 7

Dictamen de la Comisión Coordinadora respecto a la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica, para impartir las especialidades en Estadísticas y Seguros.

Sobre esta solicitud, después de considerarla ampliamente, los señores Rectores acordaron solicitar una información más completa, a fin de tener elementos de juicio suficientes, antes de emitir un pronunciamiento definitivo. Por consiguiente, queda pendiente para una próxima reunión.

DICTAMEN N° 8

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre las solicitudes para las Universidades de Costa Rica y San Carlos de Guatemala, para obtener el Doctorado en Filosofía.

Estas solicitudes fueron objeto de un detenido estudio por parte de la Comisión Coordinadora y se llegó a la conclusión de que no conviene otorgar la regionalidad, porque consideran que en cada país debe hacerse el máximo esfuerzo por elevar a más alto nivel sus estudios de Filosofía, ya que no se trata de un aspecto técnico. Se cree conveniente y así se sugiere, que se aprovechen los recursos que al respecto ofrecen ambos países, sobre esta especialidad.

Los señores Rectores ratifican el Dictamen de la Comisión Coordinadora y toman la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 5
(Doctorado en Filosofía)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 8 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Primera Reunión celebrada en Costa Rica del 3 al 5 de mayo de 1962 a propósito de las solicitudes de las Universidades de San Carlos de Guatemala y Costa Rica, para obtener la sede regional de los cursos de doctorado en Filosofía,

ACUERDA :

Acoger el Dictamen de la Comisión Coordinadora y declarar en consecuencia que no conviene regionalizar un Departamento de Filosofía, por cuanto cada Universidad Centroamericana debe tratar de desarrollar su propio Departamento de Filosofía hasta el más alto nivel posible. Se recomienda sin embargo que dichos Departamentos aprovechen todas las oportunidades de intercambio de profesores y alumnos, de acuerdo con el Convenio N - 1, punto 8, numeral III y que cuando organicen cursos de alto nivel lo comuniquen a las otras Universidades por medio de la Secretaría Permanente del CSUCA.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" 13 de setiembre de 1962.

DICTAMEN N° 9

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre las solicitudes de las Universidades de San Carlos de Guatemala y El Salvador sobre la especialidad de Salud Pública.

Manifiesta el Dr. Tünnermann Bernheim, que está en proceso, por cuanto se ha solicitado una información más amplia de ambos países. Se desea llevar a cabo además, un nuevo intercambio de visitas entre una y otra Facultades, y solicitar la asesoría técnica de la OMS (Organización Mundial de la Salud), a fin de que proceda a elaborar un plan, lo más detallado posible sobre las Facultades de Medicina de Guatemala y el Salvador, para presentarlo a la Secretaría Permanente del CSUCA. Se consultará a las Facultades de Medicina de las otras Universidades Centroamericanas, a fin de tener varios elementos de juicio, antes de emitir un pronunciamiento definitivo.

Los señores Rectores acuerdan, por lo tanto, dejar estas solicitudes en proceso de estudio para ser resueltas en una reunión próxima.

DICTAMEN N° 10

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre la solicitud de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador para establecer cursos de postgrado.

El Dr. Tünnermann Bernheim, explica que para estudiar esta solicitud, se integró una comisión especial a fin de que realizara un intercambio de visitas entre las Facultades de Medicina de El Salvador y Guatemala.

Después de estudiar este Dictamen, los señores Rectores, toman la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 6
(Post graduados en Anatomía, Fisiología,
Farmacología y Cardiología)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 10 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana, en su Primera Reunión celebrada en Costa Rica del 3 al 5 de mayo de 1962, sobre las solicitudes presentadas por la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, para establecer cursos de postgrado de nivel regional en su Departamento de Anatomía, Fisiología y Farmacología,

ACUERDA :

Aprobar el Dictamen N° 10 de la Comisión Coordinadora en la siguiente forma: Analizados los documentos presentados por la Facultad de Medicina de El Salvador se comprobó:

1. Aunque existen otros Departamentos que imparten estas materias en las Facultades de Medicina de las Universidades Centroamericanas, por existir las condiciones adecuadas y por no haber otras solicitudes se cumple con lo establecido en el Convenio N° 1, punto II;
2. Que satisface el orden docente, técnico y administrativo señalado en el Convenio N° 4, numeral I;
3. Que las instalaciones físicas y equipos son suficientes para atender a los estudiantes nacionales y a los becados del resto de Centro América, de acuerdo con el Convenio N° 4, numeral II;
4. Que las facilidades bibliotecarias son suficientes, de acuerdo con el Convenio N° 4, numeral III, y
5. Que aun cuando no publique en la actualidad un órgano científico de acuerdo con el Convenio N° 4, numeral IV, esta condición podrá ser satisfecha en el futuro, ya que los documentos que se adjuntan muestran que el personal de esos departamentos ha hecho un suficiente número de publicaciones en diferentes revistas científicas nacionales e internacionales.

En tal virtud el Consejo Superior Universitario Centroamericano resuelve:

1. Elevar a regional, en el nivel post-graduado, a los Departamentos

mentos de Anatomía, Fisiología, y Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador;

2. Elevar a regional los cursos de post graduado en Cardiología;

3. En cuanto a los cursos de Enzimología, Genética Bacteriana, Biología Molecular y Metodología del empleo de los radio-isótopos de Biología en el Departamento de Bioquímica y el curso de Micrología, en el Departamento de Microbiología, de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, se ajustará a los establecido en el Convenio N° 1, punto Octavo, numeral III lo que permitirá utilizar dichos cursos mediante programas de intercambio.

Se tuvieron a la vista los documentos y anexos que sirvieron de base al dictamen de la Comisión Coordinadora los cuales se archivarán en la Secretaría Permanente del CSUCA.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" 13 de setiembre de 1962

DICTAMEN N° 11

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre la solicitud de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Dr. Tünnermann Bernheim informa que, como en el caso anterior hubo intercambio de visitas entre delegados de las Facultades de Medicina de El Salvador y Guatemala. En cuanto al asunto referente a Patología, se consideró que sería conveniente dejar la regionalidad del curso de post-grado en este aspecto, a la Facultad de Medicina de Guatemala, y enviarle a su vez, la aplicación que presentó la Facultad de Medicina de El Salvador, a fin de que se sirva expresar su opinión sobre la posibilidad de establecer este curso mediante la cooperación de ambas Facultades. Dicha información deberá ser enviada a la Comisión Permanente para su estudio y resolución.

La Comisión Coordinadora considera que, en vista de que ambos países se encuentran en igual condición para impartir estos cursos, bien podría llegarse a un acuerdo para que un año lo reciban en El Salvador y otro en Guatemala.

En esta forma, se lograría que los demás países de Centroamérica aprovechen los servicios que tanto El Salvador como Guatemala está en capacidad de ofrecer.

En cuanto al aspecto de las Ciencias Clínicas, que comprenden: Medicina Interna, Cirugía, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, sugiere la Comisión Coordinadora que la misma Comisión Permanente proceda a hacer el estudio respectivo con ambas Universidades; así, como el intercambio de visitas, para elaborar oportunamente un programa en ambas Universidades para dichos cursos.

Con base en las razones expuestas, SE ACUERDA:

1. Nombrar la Comisión Permanente, integrada por los Directores o Je

fes de Departamentos Clínicos, con representantes de las áreas de Ciencias Básicas de las Facultades de El Salvador y Guatemala.

Ratificar con su voto, la regionalidad de los cursos de post-grado en las ramas de Anatomía, Fisiología y Farmacología, de la Universidad de El Salvador, así como en Cardiología, de la misma Universidad;

2. Crear una Comisión Permanente, según recomendaciones de la Comisión Coordinadora;
3. Dejar en suspenso el Dictamen N^o 11; y
4. Enviar a la Facultad de Medicina de Guatemala la ampliación presentada por la Universidad de El Salvador en cuanto a postgrado en Patología, pidiéndole que exprese su opinión sobre la posibilidad de establecer este curso mediante la cooperación de Guatemala y El Salvador, refiriendo el asunto a la Comisión Permanente.

DICTAMEN N^o 12

Dictamen de la Comisión Coordinadora respecto a las solicitudes presentadas por las Facultades de Odontología de las Universidades de Costa Rica y de San Carlos de Guatemala, para establecer cursos de post-gradudo.

El Dr. Tünnermann Bernheim, informa que en vista de que hubo solicitudes coincidentes sobre la regionalidad de los cursos de Odontología, de las Universidades de Costa Rica y Guatemala, se ha dejado el asunto pendiente, para que se lleve a cabo un intercambio de visitas y así tener una información acerca de cuáles aspectos pueden ofrecerse a Costa Rica para el nivel regional y cuáles a Guatemala. Ambas Facultades han llegado a un acuerdo y en el mes de diciembre próximo, se conocerá de ello.

DICTAMEN N^o 13

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre las solicitudes presentadas por las Universidades de El Salvador y Costa Rica, para el establecimiento de la Ingeniería Química o Química Industrial.

Informa el Dr. Tünnermann Bernheim, sobre el particular, que se trata de un tema muy discutido, respecto del cual fue necesario solicitar la intervención de la OEA, quien integró una Misión que ha rendido un importante informe.

Además, se solicitarán otros informes para tener mayor número de elementos de juicio.

Después de considerar el asunto ampliamente, los señores Rectores toman la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 7
(Ingeniería Química o Química Industrial)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 13 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Primera Reunión celebrada en Costa Rica del 3 al 5 de mayo, sobre las solicitudes presentadas por las Universidades de Costa Rica y El Salvador para el establecimiento de las Escuelas de Ingeniería Química y / o Química Industrial.

ACUERDA :

Aprobar el Dictamen N° 13 de la Comisión Coordinadora en la siguiente forma: Que para decidir estas solicitudes se espere el resultado del estudio sobre los recursos humanos y la demanda de profesionales en Centro América que el CSUCA está actualmente realizando, a fin de que con los datos que proporcione dicho estudio se determine si conviene establecer una o varias Escuelas de Ingeniería Química y / o Química Industrial, procediéndose a realizar una evaluación de los recursos existentes en las Universidades Centroamericanas, El CSUCA además ve con simpatía los esfuerzos que para la enseñanza de dichas carreras se hacen en cada una de las Universidades Centroamericanas y resuelve prestarles todo el apoyo posible.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" 13 de setiembre de 1962.

DICTAMEN N° 14

Dictamen de la Comisión Coordinadora sobre lo resuelto por la Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas.

Los señores Rectores toman la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 8
(Centros para el entrenamiento de bibliotecarios)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 14 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Primera Reunión celebrada en Costa Rica del 3 al 5 de mayo de 1962, sobre la recomendación formulada por la "Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas" en cuanto a la necesidad de crear una Escuela o Centro para el adiestramiento y la formación de personal bibliotecario, en nivel regional;

ACUERDA :

Aprobar el mencionado dictamen en la siguiente forma: Recomendar a la Secretaría Permanente del CSUCA, que con la asistencia de la UNES-

CO o de otros organismos internacionales, realice los estudios del caso a fin de proceder a la creación de uno o más centros regionales que satisfagan tan sentida necesidad y que las Universidades presenten oportunamente solicitudes concretas en tal sentido. Además, que se le de amplia divulgación a los acuerdos aprobados en la Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 13 de Setiembre de 1962.

Seguidamente se conoce de las recomendaciones de carácter general, aprobadas por la Comisión Coordinadora, sobre el Plan de Integración Regional.

Una vez leídas, se ratifican por los señores Rectores, tomándose las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION N° 9
(Comisión Permanente pro enseñanza médica
postgraduada)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Dictamen N° 2 aprobado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana, en su Segunda Reunión celebrada en San Salvador del 23 al 25 de agosto de 1962, sobre la constitución de una Comisión Permanente pro enseñanza médica post graduada,

ACUERDA :

Aprobar el mencionado dictamen en la siguiente forma: El CSUCA constituirá una Comisión permanente integrada por los Directores o Jefes de Departamentos Clínicos, con representantes de las áreas de ciencias básicas, de las Facultades de Medicina de El Salvador y Guatemala para que prepare un plan que conduzca al establecimiento oportuno de un programa, en ambas Universidades, de Cursos de postgraduados en el área de Ciencias Clínicas (Medicina, Cirugía, Pediatría, Ginecología y Obstetricia). Esta Comisión podrá solicitar al CSUCA la asistencia financiera y técnica que requiera.

El Plan que la Comisión formule se enviará en consulta a las otras Facultades de Medicina de Centro América.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 12 de Setiembre de 1962.

RESOLUCION N° 10
(Recomendaciones de carácter general aprobadas
por la Comisión Coordinadora)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estu

dar las recomendaciones de carácter general aprobadas por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en sus dos reuniones celebradas en Costa Rica (3 al 5 de mayo) y El Salvador (23 al 25 de agosto de 1962).

ACUERDA :

Aprobar dichas recomendaciones en la forma siguiente:

1. Que las Universidades puedan hacer recomendaciones acerca de los planes de Estudios de la Facultades, Escuelas o Departamentos de signados como regionales dentro del Plan de Integración.
2. Que la Nomenclatura de las materias de los Planes de Estudio se niforme, a fin de facilitar las equivalencias de estudios y de evitar las confusiones que se producen en los casos en que se les asignen diferentes nombres.
3. Que las Facultades, Escuelas o Departamentos, elevados a nivel regional, envíen a todas las Universidades Nacionales Centroamericanas, una nómina de las materias que imparten y los contenidos programáticos de las mismas.
4. Que las Facultades, Escuelas o Departamentos, a que se refiere la Recomendación 3), queden sujetos a evaluaciones periódicas, con el fin de comprobar el mantenimiento de su nivel y el logro de sus objetivos. Dichas evaluaciones se efectuarán cada tres años, por lo menos.
5. Que se integre una Comisión Técnica permanente, con un delegado por cada una de las otras Universidades Nacionales Centroamericanas, con el objeto de mantener correspondencia, obtener informaciones sobre su funcionamiento, efectuar visitas etc., a las Escuelas, Facultades o Departamentos señalados como regionales.
6. Toda solicitud para elevar a rango regional una Facultad, Escuela o Departamento, deberá presentarse a la Secretaría Permanente con un mes de anticipación a la fecha de la reunión de la Comisión Coordinadora, y con suficientes copias para que se estudie en las Facultades interesadas. Si la solicitud no fuere presentada oportunamente, no se conocerá por la Comisión Coordinadora, en su reunión inmediata posterior.
7. Que los informes que se elaboren en lo futuro para las solicitudes, se hagan con el asesoramiento de algún miembro de la Comisión Coordinadora.
8. Que se trate de uniformar los requisitos de ingresos en todas las Facultades que integran las Universidades Nacionales Centroamericanas.
9. Que la Secretaría Permanente del CSUCA pueda, a su juicio, invi-

tar asesores especiales a las reuniones de la Comisión Coordinadora.

10. Que la Comisión Coordinadora, mientras no se ponga en marcha el Plan de Integración con las recomendaciones ya aprobadas, no tramite nuevas solicitudes de regionalización hasta el mes de setiembre de 1963.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" 13 de setiembre de 1962

Se conoce luego del Reglamento de Cuentas de Compensación tomando se la siguiente Resolución:

RESOLUCION N° 11
(Reglamento de Cuentas de Compensación)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, después de estudiar el Reglamento de Cuentas de Compensación elaborado por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en su Segunda Reunión celebrada en San Salvador, del 23 al 25 de agosto de 1962,

ACUERDA :

Aprobar dicho Reglamento en la forma siguiente:

- Art. 1 Se establece un sistema de Cuentas de Compensación entre las Universidades miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- Art. 2 El objeto de esta Cuenta es registrar la contabilidad de los gastos en que incurra cada Universidad a favor de las otras, con motivo del intercambio de becarios, profesores, investigadores y personal administrativo previsto en el Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana.
- Art. 3 Las Universidades donde se establezcan Escuelas o cursos regionales determinarán el costo real por estudiante a fin de tomar dicho costo como base para las compensaciones.
- Art. 4 Para los efectos de esta cuenta los gastos de alojamiento y alimentación se consideran equivalentes en todos los países centroamericanos; si las Universidades no pueden ofrecer estos servicios en sus residencias estudiantiles, el promedio del costo de estos servicios en los cinco países será la suma que servirá de base para las compensaciones.
- Art. 5 La Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano llevará la Cuenta de Compensación y presentará un informe anual sobre su estado al CS UCA en sus reuniones anuales. La Secretaría General de cada Universidad llevará a su vez el regis

tro de la Cuenta en lo que a cada Universidad corresponde, pudiendo delegar esta función en el órgano de administración financiera de la Universidad.

- Art. 6 El CSUCA en sus reuniones anuales examinará y analizará la Cuenta de Compensación. Si hubieran saldos no compensados a favor de alguna de las Universidades miembros podrá acordar su compensación por parte de la Universidad deudora mediante préstamos adicionales. Los saldos también pueden ser eliminados mediante pago directo.
- Art. 7 Para el intercambio de profesores, investigadores y personal administrativo, la Comisión Coordinadora determinará las unidades "día-profesor o funcionario" "día permanencia" y "día traslado", para que sirvan de base a la Cuenta de Compensación.
- Art. 8 Las Universidades particulares que sean aceptadas en los planes de Integración deberán cumplir con esta Cuenta.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 13 de setiembre de 1962

Finalmente el Dr. Tünnermann Bernheim informa a los señores Rectores sobre sus gestiones para obtener de la UNESCO una Misión de Asistencia Técnica, para llevar a cabo una evaluación de los Estudios Generales en la Facultad de Ciencias y Letras, de la Universidad de Costa Rica.

Los señores Rectores acuerdan ratificar todo lo actuado por el Dr. Tünnermann Bernheim, autorizándolo para resolver sobre este asunto lo que crea más conveniente.

Siendo las 12 horas, termina la sesión, con unas breves palabras del Dr. Tünnermann Bernheim, quien agradece la asistencia de los señores Rectores a esta importante actividad, en la que se han tomado una serie de acuerdos y resoluciones, todas ellas de gran importancia para la marcha de las Universidades Nacionales Centroamericanas.